

los diversos anteproyectos de Ley de Colonato Azucarero de la República Dominicana que han sido sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo por las partes interesadas, así como de elaborar un proyecto definitivo que recoja todos los criterios externados acerca de las regulaciones que deben regir las relaciones entre las empresas azucareras y los colonos.

Art. 2.—El presente decreto modifica el artículo 3 del Decreto N° 1852, de fecha 25 de noviembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete; años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1938, que designa con el nombre de "Puerto Rico" la pista aérea de Higüey.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1938

CONSIDERANDO que existen lazos de solidaridad y confraternidad inquebrantables entre Puerto Rico y la República Dominicana, que unen sus destinos y obligan a ambos pueblos a un recíproco reconocimiento de sincera amistad;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, nada más oportuno y significativo que designar con el nombre del país hermano de Puerto Rico la pista aérea de Higüey, que contribuirá a aumentar el intercambio en general entre ambos territorios;

VISTA la Ley N° 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificaciones, obras, vías,

cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se designa con el nombre de “Puerto Rico” la pista aérea de Higüey, en la Provincia de La Altagracia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1939, que designa a su E. R. Monseñor Hugo E. Polanco Brito, Tesorero del Comité Ejecutivo del Faro de Colón.
(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1939

VISTA la Ley Nº 1103, del 2 de febrero de 1946;

VISTA la renuncia presentada por el señor Fernando A. Garrido;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Su Excelencia Reverendísima Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito queda designado Tesorero del Comité Ejecutivo del Faro de Colón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER